***Procedimiento para la atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual***

* Evitar expresiones subjetivas como “entendiste mal”, “a poco”, “no me digas”, o “pero si la persona es una/un caballero/dama”;
* Recabar en una sola entrevista los elementos necesarios para iniciar una investigación completa;
* Remitir el caso de a la Defensoría de los Derechos Universitarios o a la Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana, para mejorar la atención y la asesoría legal correspondiente, en caso de que la presunta víctima no pueda expresar lo que siente o no se encuentre cómoda para relatar de manera verbal los hechos ocurridos;
* No realizar alguna advertencia sobre las consecuencias que se pueden producir por interponer la denuncia;
* No sugerir que antes de la denuncia se pueda realizar una conciliación o mediación ya que estos mecanismos alternos para solucionar problemas tienden a revictimizar a las personas y exponerlas a un mayor riesgo en el caso del hostigamiento y acoso sexual.

**Procedimiento para la Atención**

1. **Presentación de la denuncia:** La presunta víctima deberá presentase ante la autoridad que corresponda para interponer su denuncia por hostigamiento y acoso sexual anexando las pruebas que permitan acreditar su dicho (Anexo 1 y 2).
2. **Recepción de la denuncia:** La denuncia se presentará por escrito y la autoridad correspondiente tiene la obligación de recibirla (Anexo 1 y 2).
3. **Convoca a la autoridad que conoce y resuelve:** La autoridad correspondiente que recibe la denuncia convocará a la autoridad colegiada o bien a la o el funcionario correspondiente para llevar a cabo la audiencia con la persona denunciada (Anexo 1).
4. **Investigación:** Se comunicará a las autoridades universitarias o las y los funcionarios pertinentes para recabar la información correspondiente y tomar las medidas necesarias para evitar daño o perjuicio a las presuntas víctimas.
5. **Notificación a la persona denunciada:** Se notificará sobre el inicio del procedimiento a la persona denunciada, haciéndole saber quién le denuncia, por qué razón y otorgándole su derecho a presentar las pruebas que considere pertinentes para acreditar su defensa (Anexo 2).
6. **Audiencia con la persona denunciada:** La autoridad colegiada o bien la o el funcionario correspondiente celebrarán la audiencia previamente donde se dará el derecho a la defensa a la persona denunciada, quien podrá

Consideraciones generales antes el procedimento

La prevención del hostigamiento y acoso sexual es el mejor instrumento para evitar y eliminar dichas prácticas dentro de la Universidad Veracruzana, para ello debemos alentar a las y los integrantes de la comunidad universitaria a tomar los pasos necesarios para impedir que ello ocurra.

Sin embargo, en el caso de que se llegasen a presentar casos de hostigamiento y acoso sexual, las autoridades universitarias y las y los funcionarios deberán atender a la brevedad posible a las víctimas de manera objetiva, orientadora, con calidad humana y sensible, sin prejuicios, equitativamente, sin dilación alguna, con base en el respeto a los derechos humanos. También de manera seria y profesional, atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Hay que garantizar en todo momento la confidencialidad del caso y aplicar la normatividad universitaria para generar un *debido proceso,* ya que de no hacerlo se podría llegar a cometer *violencia institucional*.

Es importante garantizar que ninguna persona integrante de la comunidad universitaria que haya denunciado ser víctima de hostigamiento o acoso sexual, así como testigo, sufra por ellos algún perjuicio personal en su empleo o estudios. Su esto ocurriese, se le debe recomendar denunciar dicha situación ante la autoridad universitaria correspondiente para que se inicie el procedimiento sancionador que permita el cese del perjuicio personal.

De igual forma, cualquier violación al debido proceso y a la confidencialidad por parte de quienes instruyen el proceso se considerará como una falta y se trasladará a las instancias competentes para desarrollar el proceso disciplinario que corresponda.

Las autoridades universitarias, así como las y los funcionarios deberán explicar en todo momento a las presuntas víctimas de hostigamiento y acoso sexual que los procedimientos investigadores y sancionadores que se realizan dentro de la Universidad Veracruzana nos restringen los derechos para presentar denuncias o querellas, ante la autoridad penal correspondiente, conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las denuncias que presenten las víctimas dentro de la Universidad Veracruzana deberán ser por escrito y debidamente firmadas estableciendo las características generales de quien la presenta, haciendo una narración clara precisa y relacionada con los hechos que se denuncian, tratando de evitar establecer aspectos que no tienen relación con la misma y en su caso anexar las pruebas que tenga a la mano

Recomendaciones al hacer la entrevista

En el primer contacto o entrevista con las presuntas víctimas se recomienda lo siguiente:

* Asegura desde el principio la confidencialidad de la entrevista y de la información proporcionada;
* Establecer un lugar adecuado donde no se presenten interrupciones y se guarde la mejor privacidad posible
* Permitir estar presentes sólo a la o las personas afectadas, pudiendo estar presentes un familiar o algún representante laboral, sí así lo pide la presunta víctima.
* Identificar a la o las personas responsables del hostigamiento y acoso sexual, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se cometieron dichos actos, pudiendo formular las siguientes preguntas:
* ¿Quién es la persona acusada?
* ¿Qué hizo la persona acusada?
* ¿Qué dijo la persona acusada?
* ¿Se acuerda de la frase exacta?
* ¿Cuándo sucedió?
* ¿Dónde sucedió? ¿Puede especificar?
* ¿Hubo testigos?
* ¿Cuál es la relación académica o laboral con la persona agresora?
* ¿Ha ocurrido anteriormente?
* ¿Ha habido otras personas afectadas?
* ¿A quién más le ha comentado sobre el caso?

También es recomendable que durante la entrevista las autoridades universitarias, así como las y los funcionarios, realicen lo siguiente:

* Tomar nota de lo que se narre en ese momento, generando un ambiente de confianza para que las personas entrevistadas se sientan escuchadas y debidamente entendidas;
* Evitar culpar a las presuntas víctimas por el supuesto hostigamiento o acoso sexual (no se deben llegar a conclusiones prematuras o anticipar ciertas respuestas) o sugerir que todo es una mala interpretación por parte de ellas;